

M E M O R I A descriptiva que forma parte integrante de la PATENTE DE INTRODUCCION solicitada en España á nombre de D. Francisco Barberá, por "Artículo de forrería a base de algodón y seda artificial". (Clase 42).



---ooOoo---

Es sabido que en la fabricación de toda clase de tejidos y particularmente en los destinados a forrería, cuando el industrial quiere apartarse de la vulgar rutina, viene obligado a dedicar largas horas de estudio y a practicar repetidos ensayos si quiere obtener nuevos artículos que, alcanzados con mayor economía por una mayor producción de las máquinas, por una disminución de la mano de obra ó por una expresa combinación de números de los hilos que constituyen el tejido, sean susceptibles de substituir con ventaja á otros artículos de fabricación corriente en los que se ha seguido un procedimiento anticuado, más lento y más costoso.

Nadie ignora en la industria de los tejidos destinados a forrería, la importancia que tiene sobre la cantidad de producción y sobre el coste de la misma, el número de pasadas que implica un tejido determinado;-



puesto que la pasada en esta operación textil es como la unidad de tiempo industrial, es decir, que la producción de un telar se mide por el número de pasadas que exige el tejido en una unidad lineal determinada, ya que cada pasada absorbe una porción de tiempo inalterable.


Ahora bien: Si como fruto de repetidos ensayos y laboriosos estudios se ha logrado, al igual que en el extranjero, dar con una combinación armónica de hilos de algodón que empleados como urdimbre y de una serie de pasadas de hilo de seda artificial, que constituyan como resultado un tejido que substituya ventajosamente á los destinados al mismo consumo y fabricados hasta hoy en España, como sucede en nuestro caso, creándose en realidad un artículo nuevo en nuestro país, de excelente calidad y de gracioso aspecto, es innegable que se ha dado un paso positivo de progreso industrial.

En los tejidos destinados á forrería, que hasta la fecha se han venido fabricando en España, se emplean unos elementos y se siguen unas normas que elevan el costo de producción. La disminución del costo y el aumento de producción se consiguen tan visiblemente con nuestro artículo, objeto de esta patente de introducción, que si ello es una ventaja en todas épocas estimable, tiene mas relieve y mas ponderación en nuestros tiempos que se caracterizan en cuestiones de trabajo, por aumentos de sueldo y disminución de horas de trabajo. Nuestro artículo pues, responde al sentido práctico de la actualidad económica social que nos ofrece el lema de obtener la producción con el menor esfuerzo y asistencia personal posible.

El tejido aplicable a forrería, objeto de esta patente de introducción, presenta la ventaja de resultar bastante mas económico que los diferentes tejidos -

destinados al mismo uso y es de gran resultado práctico por la índole de su ligamento y por lo racional y armónico conjunto de sus componentes. Consiste en un tejido de algodón y seda artificial que se obtiene tejiendo en sarga ó en satén y empleando hilos de urdimbre de algodón del número 30, correspondiente a la numeración española, combinados con trama de seda artificial del número 150 correspondiente a la numeración de la seda artificial, cuyo tejido presenta el ancho sencille ó doble que suelen tener los artículos que se destinan a forrería.

Es evidente que no nos limitamos en la fabricación de este artículo a los números 30 y 150 de urdimbre y trama, pues es bien notóricio que empleando números de urdimbre alrededor del que hemos indicado, número 30, y de trama alrededor del 150, obtendremos el mismo tejido con pequeñas diferencias que irán acentuándose en mas ó en menos del señalado como tipo del tejido. En su consecuencia podremos emplear como urdimbre hilos de algodón desde el número 20 al 41, y como trama hilos de seda artificial desde el número 150 al 170, así como hilos de dos  $\frac{1}{2}$  mas cabos siempre que correspondan á los números que anteriormente se han citado.



N O T A .- Se reivindica, como objeto de esta paente de introducción, por espácio de 5 años:

1º.- Un artículo de forrería que se obtiene tejiendo en sarga ó en satén, con hilos blanqueados y en color, de urdimbre de algodón número 30 correspondiente a la numeración española ó hilo de trama de seda artificial del número 150 correspondiente a la numeración de la seda artificial, cuyo tejido presenta el ancho correspondiente al que tienen los artículos de forrería.

2º.- El artículo de ferrería, objeto de la reivindicación anterior, caracterizado en que tiene un ancho de 65 á 75 cm. y 130 á 150 cm.

3º.- El artículo de ferrería, en el que como simple variante de las reivindicaciones anteriores, se emplean hilos de urdimbre de algodón del número 20 al 41 é hilo de trama de seda artificial del número 150 al 170, correspondientes a la numeración española del algodón y a la numeración de la seda artificial ó sus equivalentes en dos ó mas cabos.

4º.- La exclusiva, por espacio de cinco años, marcados por la ley, para la fabricación, explotación y venta del artículo de ferrería objeto de las reivindicaciones anteriores.

Todo, tal y conforme queda descrito en esta memoria que consta de cuatro hojas mecanografiadas y debidamente numeradas.

Esta patente de introducción recaerá en un "Artículo de ferrería a base de algodón y seda artificial" (Clase 42).

Barcelona 18 de febrero de 1926.

P. P.



*[Handwritten signature]*